

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Sus Salas Consistoriales, como lo han de No y los-
tumbres, en virtud de citacion anterior, con aus-
tencia, e interuencion del Cavallero Sindico Gual.
y personeros de esta dha Villa, y su Conuente de Beating
selino presento a sus caud. el anterior testimonio
y certificacion de que en el se haze mencion y en su
inteligencia: Decretaron: Se proceda a hazer la com-
probacion, y libranse el testimonio como se pide
por el intercedo D.ⁿ Jacobo Maxia Espinosa, con
austencia de los señ. Regidores de este Ayuntam.
en el estado de Aljodalgo, D.ⁿ Juan Tomas Soriano
y D.ⁿ Pedro Ferrn. Cerezo, a quienes al efecto nom-
bran sus mnd. para la dha. diligencia en unio-
de dho. Cavallero Sindico, quienes respecto los prime-
ros aceptaron el nombramiento, y tanto los suso-
dhos como el referido Sr. Sindico quedan euados, y
promtos a concurrir para la referida diligencia de
comprobacion y libramiento del testimonio, y l